



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN

PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

ANGÉLICA SUPERMERCADO

DFZ-2024-1970-XI-PPDA

JUNIO 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	OSCAR LEAL SANDOVAL	
Elaborado	CLAUDIO COÑECAR ABARZÚA	



DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Maria Angélica Jeldres Reyes	11.911.033-5	Comercio Leña	Calle Baquedano N°1201, Coyhaique

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°7/2018 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica Coyhaique		
Tipo de Actividad	__X__ Inspección Ambiental __X__ Examen de la Información ____ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
10/06/2024 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	-	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Mediante Res. Ex. AYS N°018/2024 se requirió a doña Maria Angélica Jeldres Reyes	6 días hábiles	24-06-2024	Con fecha 16 junio de 2024, se recepciona un mail de la Sra. Maria Angélica Jeldres Reyes, en respuesta a lo solicitado por la SMA, donde señala que envía los documentos solicitados en el local.
2	-----	-----	12-07-2024	Titular ingresa complemento de información en oficina de partes de la SMA Oficina regional Aysén, consistente en protocolo medición de humedad de leña en local comercial y listado de personal habilitado para utilizar el xilohigrómetro en su local (lista con nombre y firma)



4. HECHOS CONSTATADOS

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	D.S. N° 7/2018 Ministerio de Medio Ambiente: <i>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica de la ciudad de Coyhaique y zona circundante, en adelante el "Plan de Descontaminación de Coyhaique", se indican a continuación: [...]</i> <i>Descripción geográfica de la Zona Saturada de Coyhaique y su zona circundante</i> <i>A través del DS N° 33, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por MP10 como concentración diaria y anual a la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, y por DS N° 15, de 2016, del mismo Ministerio, se declaró zona saturada por MP2,5 como concentración de 24 horas, a la misma zona geográfica (en adelante la zona saturada se denominará "zona sujeta al Plan").</i> <i>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</i> <i>Xilohigrómetro: Instrumento portátil que permite determinar el contenido de humedad en la madera mediante resistencia eléctrica.</i> <i>Artículo 5.- [...]Los comerciantes de leña deberán contar con un xilohigrómetro que permita verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, para ser utilizado a requerimiento del cliente. Dicho equipo deberá contar con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.</i>	a) En Inspección Ambiental realizada el día 10 de junio 2024 por fiscalizadores de la SMA (Anexo 1), a Supermercado Angélica, ubicada en Calle Baquedano N° 1201, Coyhaique, se constató la ausencia del xilohigrómetro para medir la humedad de la leña. En la misma inspección se midió humedad de leña a la venta constantándose que el 80% de la muestras tenía humedad inferior al 25%. b) Por medio del Res. Ex. AYS N°18/2024 (Anexo 2), se requirió al titular que en un plazo de 6 días hábiles, informe: - La compra de un aparato xilohigrómetro, adjuntando los medios probatorios que acrediten esta compra, tales como: Boletas y/o facturas, y fotografías fechadas del xilohigrómetro por ambos lados. - La redacción de un procedimiento protocolo interno, de conocimiento de todo el personal, en el que se indiquen las medidas adoptadas para verificar la calidad de la leña comercializada. Estas medidas podrían incluir la medición de humedad de cada compra al proveedor (10 muestras por lote) y su registro escrito para verificación posterior, la verificación de humedad de cada saco comercializado o cualquier otra medida pertinente que elimine el riesgo de venta de leña húmeda sobre 25% de humedad. c) La titular con fecha 16.06.2024, entregó medios probatorios de la compra de xilohigrómetro (Anexo 3.1 y 3.2, ver fotografía 1 y 2) y elaboración de protocolo de verificación de la calidad de leña comercializada (Anexo 3). d) La titular con fecha 12 de julio 2024 complementa la información entregada previamente y entrega a la SMA protocolo de medición de humedad de leña en local comercial y listado de personal con su firma acreditando su habilitación para uso de xilohigrómetro en el local (Anexo 4)



5. ANEXO FOTOGRÁFICO

			
Fotografía N°1	Fecha: 15/06/2024	Fotografía N°2	Fecha: 15/06/2024
Descripción: En la fotografía se observa xilohigrómetro marca Moisture Meter, adquirido por el titular		Descripción: Factura de compra de xilohigrómetro de fecha 15 de junio 2024	



6. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable Angélica Supermercado de la ciudad de Coyhaique en el marco del D.S. N° 7/2018 MMA (PDA Coyhaique), se verifica que el titular realizó subsanación temprana de los hechos constatados calificados como hallazgos menores, mediante la adquisición de xilohigrómetro y elaboración de protocolo de medición de humedad de leña en local comercial y listado de personal con su firma acreditando su habilitación para uso de xilohigrómetro en el local

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 10 de junio de 2024
2	Res. Ex. Ays. N°18/2024 SMA
3	Correo electrónico de titular de fecha 16 junio 2024 y anexos
3.1	Fotografía Xilohigrómetro
3.2	Fotografía Factura de compra Xilohigrómetro
4	Protocolo de medición de humedad de leña en local comercial y listado de personal con su firma acreditando su habilitación para uso de xilohigrómetro en el local. Ingresado a SMA el 12 de julio 2024.

